



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

JUNIO 2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	1

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	6
V.	ATRIBUCIONES	12
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	14
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VIII.	ORGANOGRAMA	16
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	42



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Salud 2001-2006 plantea que no puede haber progreso general sin un sistema de salud que responda a las aspiraciones de los mexicanos y, para el logro de este desafío, incluye cuatro premisas fundamentales:

La buena salud es uno de los objetivos del desarrollo y una condición indispensable para alcanzar una auténtica igualdad de oportunidades.

La salud es, junto con la educación, el componente central del capital humano, que es el capital más importante de los individuos y las naciones. Mejorar la salud y asegurar la educación significa fortalecer la capacidad del individuo y la sociedad para procurarse y acrecentar sus medios de vida.

Dados el valor que en sí misma tiene y su potencial estratégico, es necesario dejar de ver a la salud solamente como un sector específico de la administración pública y empezar a considerarla también como un objetivo social que todos los sectores pueden y deben perseguir; así se requiere complementar las políticas de salud con políticas saludables.

Finalmente, la protección de la salud es un valor compartido por prácticamente todas las sociedades, todos los sistemas ideológicos y todas las organizaciones políticas. La buena salud, por lo tanto, es un valor que puede fortalecer el tejido de nuestra sociedad.

En este contexto, la promoción de la salud juega un papel preponderante para contribuir en el logro de mejores condiciones de salud de los mexicanos y consiste en, "proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma", establece además que, "para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o un grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar el medio ambiente o adaptarse a él"

En este contexto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la atribuciones conferidas en artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, Dirección General de Promoción de la Salud elabora el presente manual para que sirva como un instrumento técnico-administrativo actual, que oriente nuestras actividades e informe sobre la estructura orgánica y las funciones de la misma.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman la Dirección General de Promoción de la Salud, con la finalidad de que conozcan su forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad. De igual forma, servir como un instrumento de introducción e inducción para el personal de nuevo ingreso



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La promoción de la salud en México ha adquirido importancia y se ha desarrollado paralelamente con la modernización de la atención a la salud, sobre todo a partir de que el enfoque preventivo logra un justo equilibrio con el modelo curativo, que prevaleció durante décadas en los programas de salud.

En efecto, en el México post-revolucionario, el Departamento de Salubridad Pública creó, por primera vez en el año de 1921, una oficina específica de propaganda y educación higiénica.

En 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia al fusionarse el Departamento de Salubridad Pública y la Secretaría de Asistencia Pública. La antigua oficina de Educación Higiénica fue elevada a la categoría de Dirección, creándose oficinas aplicativas de esta materia en las entidades federativas.

En la década de los años setenta se da un impulso vigoroso a la educación higiénica, como una estrategia para lograr que la población adquiera los conocimientos básicos para proteger su salud. En 1973, al promulgarse el nuevo Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció la fundamentación jurídica de la competencia que en materia de educación para la salud tiene la Secretaría de Salubridad y Asistencia en el territorio nacional. En ese mismo año de 1973, en el Plan Nacional de Salud se incluyó el Programa Nacional de Educación para la Salud, que viene a darle coherencia y uniformidad a los aspectos conceptuales y aplicativos de esta materia. En 1978 se cambió la denominación de educación higiénica y se creó la Dirección General de Educación para la Salud, estableciéndose áreas específicas de esta naturaleza en los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, con el propósito de impulsar las acciones de información y capacitación a la población para hacerla corresponsable y participativa en la conservación y mejoramiento de la salud. No obstante los avances que hubo en este periodo, en 1985 debido a una compactación presupuestal las atribuciones de la Dirección General de Educación para la Salud pasan a la Dirección General de Medicina Preventiva con el rango de Dirección de Área.

Al reestructurarse la Secretaría de Salud en 1988, se crea la Dirección General de Fomento para la Salud, en la cual se conjugan las vertientes de educación para la salud y la de participación social como elementos fundamentales para lograr que la población adquiera una cultura de la salud y que se haga corresponsable en el autocuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, coadyuvando a consolidar la estrategia de Atención Primaria a la Salud de la población.

En 1992 la Dirección cambia de denominación por el de Fomento de la Salud, con el propósito de dar respuesta a las nuevas necesidades que vivía el país en materia de salud, la Secretaría de Salud extendió los servicios de salud a todas las zonas marginadas del país, mediante una estrategia de reorganización de los servicios, la regionalización y descentralización para proporcionar la atención adecuada y oportuna a los problemas de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5

Para lograr lo anterior, fue indispensable la reorientación de los Servicios de Salud, hacia un esquema en que la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud fueran el eje de los mismos, sin menoscabo de la atención médica. De esta manera, se esperaba la consolidación de una cultura de la salud, que propiciará el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población. Con este propósito, en 1995, se propuso la creación de la Dirección General de Promoción a la Salud.

En el año 2001 cambia nuevamente la denominación por Dirección General de Promoción de la Salud, en este contexto, los aspectos esenciales de la Promoción de la Salud se refieren a la prevención y conservación de la salud familiar; el desarrollo de las acciones para mejorar los hábitos alimentarios de la población; la protección de la salud de la mujer para lograr su desarrollo; el cuidado y la conservación de la salud del escolar y de los adolescentes; el contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de la población mediante los subcomponentes de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida, Comunidades Saludables, Educación Saludable y el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud que fortalezcan el desarrollo social en el ámbito local y municipal; el impulsar la práctica adecuada y constante de la actividad física para contribuir a la disminución de los riesgos y daños a la salud; así como aquellos aspectos que favorezcan la relación armónica entre los individuos, el ambiente y los factores que influyen en los estilos de vida saludables.

De ahí, que para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Promoción de la Salud, se le autorizó a partir del mes de junio de 2003 una estructura con dos direcciones de área: Comunidades Saludables y Educación Saludable y la Coordinación Administrativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	6

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917. Ref. D.O.F. 08-VII-1921, 24-XI-1923, 22-I-1927, 24-I-1928, 20-VIII-1928, 06-IX-1929, 07-II-1931, 19-XII-1931, 27-IV-1933, 29-IV-1933, 04-XI-1933, 10-I-1934, 18-I-1934, 22-III-1934, 13-XII-1934, 15-XII-1934, 16-I-1935, 18-I-1935, 06-XII-1937, 12-VIII-1938, 31-XII-1938, 11-IX-1940, 09-XI-1940, 14-XII-1940, 24-X-1942, 17-XI-1942, 18-XI-1942, 30-XII-1942, 08-I-1943, 10-II-1944, 21-IX-1944, 21-IV-1945, 30-XII-1946, 12-II-1947, 29-XII-1947, 10-II-1949, 19-II-1951, 28-III-1951, 11-VI-1951, 16-I-1952, 17-X-1953, 20-I-1960, 05-XII-1960, 20-XII-1960, 29-XII-1960, 27-XI-1961, 02-XI-1962, 21-XI-1962, 22-VI-1963, 23-II-1965, 13-I-1966, 21-X-1966, 24-X-1967, 25-X-1967, 22-XII-1969, 26-XII-1969, 06-VII-1971, 22-X-1971, 14-II-1972, 10-XI-1972, 31-I-1974, 20-III-1974, 08-X-1974, 31-XII-1974, 06-II-1975, 17-II-1975, 17-III-1975, 06-II-1976, 04-II-1977, 06-XII-1977, 09-I-1978, 13-I-1978, 19-XII-1978, 06-VIII-1979, 18-III-1980, 09-VI-1980, 29-XII-1980, 21-IV-1981, 22-IV-1981, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 07-II-1983, 14-I-1985, 08-II-1985, 07-IV-1986, 15-XII-1986, 23-XII-1986, 17-III-1987, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 06-IV-1990, 27-VI-1990, 06-I-1992, 28-I-1992, 05-III-1993, 20-VIII-1993, 03-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 01-VII-1994, 31-XII-1994, 02-III-1995, 03-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-II-1999, 08-III-1999, 11-VI-1999, 28-VI-1999, 29-VII-1999, 30-VII-1999, 13-IX-1999, 23-XII-1999, 07-IV-2000, 21-IX-2000, 14-VIII-2001, 14-VI-2002, 12-XI-2002, 29-IX-2003, 29-X-2003.

F.E. D.O.F. 06-II-1917, 14-III-1951, 07-I-1961, 13-III-1975, 08-III-1993, 23-VIII-1993, 06-IX-1993, 03-I-1995, 12-IV-2000

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976

Ref. D.O.F. 8-XII-1978, 31-XII-1980, 4-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 23-XII-1993, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 24-XII-1996, 4-XII-1997, Ref. D.O.F. 4-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 5-I-2001, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003 y 21 V-2003.

F.E.D.O.F.2-II-1997, 18-IV-1984.

Aclaración: D. O. F. 16-V-1996, 11-II-1998.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O.F. 31-XII-1976.

Ref. D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 21-XII-1995.

F. E. D. O. F. 18-I-1977, 1-II-1994.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	7

Ley de Planeación
 D. O .F. 5-1-1983
 Ref. D. O. F. 23-V-2002 y 13-VI-2003

Ley General de Salud
 D.O.F. 7-II-1984
 Ref. D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 7-V-1997,26-V-2000,31-V-2000, 4-VI-2002, 15-V-2003, 13-VI-2003, 19-VI-2003, 25-VI-2003 y 30-VI-2003.
 F. E. D. O. F. 6-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991.
 Adiciones : D. O. F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VII-1995, 9-VII-1996,5-I-2001.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 D.O.F. 31-XII-1982.
 Ref. D.O.F. 11-I-1991, 21-VII-1992, 10-I-1994, 12-XII-1995, 24-XII-1996, 4-XII-1997, 13-VI-2003.
 F.E. D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991, 22-VII-1992, 1-II-1994. Criterios para la Aplicación D.O.F. 11-II-1983.
 Aclaración D. O. F. 11-II-1998.
 D. O. F. 13-III-2002.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
 D. O. F. 1-VII-1992.
 Ref. D. O. F. 24-XII-1996, 20-V-1997,19-V-1999.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 D. O. F. 4-VIII-1994.
 Ref. D. O. F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
 D. O. F. 13-III-2002.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
 D.O.F. 14-V-1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
 D. O. F. 6-I-1987



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	8
Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud D. O. F. 10-VIII-1988				
Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud D.O.F. 28-V-1997				
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios D. O .F. 18-I-1988 Ref. D. O. F. 4-II-1998				
Reglamento sobre Consumo de Tabaco D. O. F. 27-VII-2000				
Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria D.O.F. 22-III-2001				
Reglamento Interior de la Secretaria de Salud D. O. F. 19-I-2004				
Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General D.O.F. 30-X-2001				
Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Público Federal D. O. F. 18-XI-1981 Ref. D. O. F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001, 05-VI-2002.				
Decretos del Ejecutivo Federal				
Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida D.O.F. 24-VIII-1988 F. E. D. O. F. 19-IX-1988				
Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer D. O .F. 6-III-1998				
Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006 D. O. F. 30-V-2001				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006

D. O. F. 21-IX-2001

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud

D. O. F. 24-XII-2002 F. E. D. O. F. 25-II-2003

Acuerdos Secretariales

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud

D. O. F. 27-I-1995

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud

D. O. F. 25-IX-1996

Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y en segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D. O. F. 6-XI-1996

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo.

D. O. F. 23-VIII-2001. Modificación D. O. F. 23-IV-2002. Adición y modificación D. O. F. 23-VI-2003

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión del Programa de Comunidades Saludables

D. O. F. 30-V-2003

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud

D. O. F. 20-III-2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D. O. F. 23-X-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10

Acuerdo que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D. O. F. 15-II-1996

Aclaración del D. O. F. 13-II-1997

Primera Actualización: D. O. F. 16-V-1997

Segunda Actualización: D. O. F. 21-VII-1997

Tercera Actualización: D. O. F. 27-X-1997

Acuerdos del Secretario del Ramo

Acuerdo número 130, por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D. O. F. 6-IX-1995

Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias.

D. O. F. 6-X-1997

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D. O. F. 6-X-1997

Aclaración: D. O. F. 13-XI-1997

Normas Oficiales

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud escolar.

D. O. F. 3-X-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

D. O. F. 6-I-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D. O. F. 17-I-1995.

Proyecto de modificación D. O. F. 22-IX-1999. Modificación D. O. F. 21-VI-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria.

D.O.F. 16-I-1995

Modificación: D. O. F. 6-III-1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

Otras Disposiciones

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.
D. O. F. 8-X-2001

Bases de coordinación SEP- SSA del Programa Intersectorial de Educación Saludable (31 agosto 2001)

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
D.O.F. 30-V-2001

Programa Nacional de Salud 2001-2006
D. O. F. 21-IX-2001

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006
D. O F. 22-IV-2002



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

(D.O.F. 19-I-2004)

Artículo 28.- La Dirección General de Promoción de la Salud tiene competencia para:

- I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias integrales para crear y fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física, mental y social durante la línea de vida, a través de la comunicación educativa, la educación para la salud, la promoción de estilos de vida saludable, la participación social organizada y co-responsable, así como la prevención de accidentes, y evaluar su impacto;
- II. Definir, con la participación de otras unidades administrativas de la Secretaría, las acciones de promoción de la salud, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida y de prevención de accidentes, sin menoscabo de las atribuciones que les correspondan a aquéllas;
- III. Coordinar las actividades de formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en los programas de prevención, promoción de la salud, control de enfermedades y prevención de accidentes, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- IV. Participar en la definición y evaluar los contenidos técnicos de las estrategias y los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como establecer los relativos a los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para las acciones de capacitación, actualización técnica y desarrollo humano del personal que participa en los programas de prevención, promoción y protección de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- V. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que se refiere a los Servicios de Salud a la Comunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento al desempeño, avance y resultados del impacto social de los programas y las acciones de promoción de la salud y de prevención de accidentes, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida;
- VII. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda; Lunes 19 de enero de 2004 Diario Oficial 68
- VIII. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;
- IX. Promover el desarrollo de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva, que propicien el autocuidado de la salud para lograr comunidades y entornos saludables, mediante el uso de mecanismos de prevención, promoción, educación, orientación y atención, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	13

- X. Promover, coordinar y desarrollar investigaciones en el ámbito de su competencia en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de promoción de la salud, incluyendo lo relativo a comunidades y educación saludable, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida y de prevención de accidentes, en colaboración con las unidades administrativas competentes;
- XII. Definir los contenidos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales gráficos y audiovisuales para la promoción de la salud, prevención de accidentes y de apoyo a las acciones de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores público, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas;
- XIII. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de promoción de la salud, incluidas las relativas a educación y comunidades saludables, de prevención de accidentes y las de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida;
- XIV. Fungir, por conducto de su titular, como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes;
- XV. Fungir como apoyo técnico de la Red Mexicana de Municipios por la Salud y brindarle asesoría para su organización y el desarrollo de sus funciones;
- XVI. Promover la celebración de convenios de concertación de acciones en materia de promoción de la salud, incluidas las relativas a educación y comunidades saludables, así como de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida y de prevención de accidentes con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVII. Impulsar la participación de la sociedad y de la comunidad en lo general en las acciones de promoción de la salud, de prevención de accidentes y prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, así como en la integración y evaluación de los programas prioritarios de salud, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;
- XVIII. Propiciar las acciones de desarrollo humano, del personal institucional de salud y personal comunitario en materia de promoción de la salud, de prevención de accidentes y de prevención y control de enfermedades durante la línea de vida, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIX. Establecer los procedimientos para la instrumentación y operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud que permitan un seguimiento personalizado y continuo de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades que reciban en cada etapa de la vida, y
- XX. Definir las estrategias de comunicación de las campañas de información a la comunidad y de promoción de la participación social en apoyo a las actividades de prevención y control de enfermedades y accidentes durante la línea de vida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

VI. MISION Y VISION

Misión

Construir el marco normativo de políticas saludables, para contribuir a lograr la creación y consolidación de una cultura de prevención y promoción de la salud en la población, a través de la educación para la salud, la comunicación educativa y la participación social, municipal y comunitaria.

Visión

Lograr una población más consciente y comprometida con el cuidado de la salud individual, familiar y colectiva que les permita la adopción de herramientas, prácticas y conductas más favorables a su salud que se traduzca en nuevos y mejores niveles de desarrollo personal y social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

1.6.2 Dirección General de Promoción de la Salud

1.6.2.0.1 Dirección de Comunidades Saludables

1.6.2.0.1.1 Subdirección de Salud Municipal

1.6.2.0.1.1.1 Departamento de Ambientes y Municipios Saludables

1.6.2.0.1.2 Subdirección de Participación Social

1.6.2.0.1.2.1 Departamento de Salud Familiar

1.6.2.0.2 Dirección de Educación Saludable

1.6.2.0.2.1 Subdirección de Operación de Educación Saludable

1.6.2.0.2.2 Subdirección de Operación del Sistema de Cartillas Nacionales (SICANASA)

1.6.2.0.2.2.1 Departamento de Distribución y Control de Materiales

1.6.2.0.0.1 Subdirección de Capacitación

1.6.2.0.0.2 Subdirección de Coordinación Operativa

1.6.2.0.0.3 Coordinación Administrativa

1.6.2.0.0.3.1 Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

VIII. ORGANOGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.6.2 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVO:

Impulsar y fortalecer la Promoción de la Salud en toda la República, como eje fundamental de la estrategia de atención primaria, mediante la instrumentación y aplicación de programas que faciliten a la población en general alcanzar un estado de salud individual, familiar, colectivo y ambiental con un alto grado de equidad y calidad a través de las estrategias de educación para la salud; prevención y promoción de la salud durante la línea de vida; comunicación educativa; capacitación; participación municipal, social y comunitaria en la prevención, protección y el autocuidado de la salud.

FUNCIONES:

Proponer las políticas y determinar las estrategias a seguir para el desarrollo de las acciones de Promoción de la Salud que coadyuven al mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población, durante la línea de vida mediante la educación para la salud, la participación social y la prevención de accidentes.

Definir las líneas de comunicación en apoyo de los programas de Comunidades Saludables, Educación Saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud y para el mejoramiento de los servicios de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida que se otorguen en los Servicios Estatales de Salud, con la participación de las Unidades Administrativas competentes.

Impulsar el proceso de organización de las autoridades municipales, grupos sociales y comunitarios, servicios de salud y las familias, emprendiendo acciones, que benefician su salud y calidad de vida.

Instrumentar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes de medicina, enfermería y odontología para la operación de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Coordinar el desarrollo y actualización de las normas, componentes y proyectos de Salud Municipal y Comunitaria y Participación Social; así como elaborar los manuales técnicos, documentos y materiales de apoyo e implementar los mecanismos para su aplicación y control.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	18

Propiciar y participar en el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer el impacto de los Programas de Comunidades Saludables y Educación Saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

Conducir y emitir la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de promoción de la salud, así como evaluar su cumplimiento.

Supervisar la ejecución adecuada de los procesos inherentes a los programas para certificar su cumplimiento en apego a lo establecido en el Programa de Comunidades Saludables.

Conducir el desarrollo de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables a la salud individual, familiar y colectiva mediante el diseño, elaboración y reproducción de material educativo y de promoción para la salud en coordinación con otras dependencias y entidades de los sectores público, social y privado.

Determinar las prioridades de investigación en materia de Promoción de la Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Definir y proponer lineamientos para la concertación de acciones con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, susceptibles de proporcionar apoyo para la instrumentación, ampliación y ejecución de los programas y proyectos a su cargo.

Coordinar el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.

Elaborar los planes y materiales didácticos para la capacitación, actualización y educación continua, técnica y humanística, de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, con la participación que corresponda de las áreas de la Dirección General y unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Colaborar en la planeación para la producción de los materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud para los diferentes grupos de edad y eventos de vida y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, que emprenda la Dirección General en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de otras dependencias gubernamentales.

Promover acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procesan con otras unidades, dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Participar en el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y fungir como Secretario Técnico.

Coordinar las actividades y el cumplimiento de los compromisos de los municipios que integran la Red Mexicana de Municipios por la Salud.

Promover la suscripción de convenios de concertación de acciones para impulsar la instrumentación de programas de promoción de la Salud, en materia de comunidades y educación saludable, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y prevención de accidentes.

Promover los instrumentos de coordinación y concertación para la difusión de los programas y acciones de comunidades y educación y saludable, del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y prevención de accidentes con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas.

Establecer y evaluar sistemas, modelos, estrategias y procedimientos para la Promoción de la Salud así como mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

1.6.2.0.1 DIRECCIÓN DE COMUNIDADES SALUDABLES

OBJETIVO

Contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de la población a través del establecimiento de proyectos comunitarios y municipales que fortalezcan conocimientos, actitudes y aptitudes que propicien la participación corresponsable de las personas en el autocuidado de la salud y adquieran estilos de vida saludables.

FUNCIONES

Planear, Organizar y Evaluar las actividades del Programa de Comunidades Saludables para mejorar el desarrollo del mismo.

Planear, Coordinar y Conducir la ejecución de los componentes (Participación Social y Participación Municipal) y los proyectos de trabajo del Programa de Comunidades Saludables a su cargo y presentarlos a la Dirección General para su aprobación.

Coordinar el desarrollo y actualización de las normas, componentes y proyectos de Salud Municipal y Participación Social; así como elaborar los manuales técnicos, documentos y materiales de apoyo, e implementar los mecanismos para su aplicación y control.

Participar en la elaboración del programa general de trabajo y el programa presupuestal de la Dirección General, en materia de su competencia, para programar las actividades del período.

Establecer y plantear a la Dirección General los informes de avances y los resultados de los componentes y proyectos a su cargo y proporcionar la información adicional que sea requerida.

Coordinar sus actividades con las demás unidades de la Secretaría en materia de su competencia, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General.

Definir y proponer lineamientos para la concertación de acciones con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, susceptibles de proporcionar apoyo para la instrumentación, ampliación y ejecución de los programas y proyectos a su cargo.

Promover el desarrollo de programas de capacitación del personal de salud y comunitario en materia de Promoción de la Salud Municipal y Participación Social para aumentar los conocimientos en la aplicación del Programa de Comunidades Saludables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	21

Coordinar la difusión de los lineamientos, contenidos y materiales educativos de Promoción de la Salud, Salud Municipal y Participación Social, con la finalidad de apoyar al personal en la ejecución del programa.

Contribuir y participar en proyectos específicos determinados por la Dirección General para coadyuvar en la integralidad con las áreas.

Proponer y coordinar la organización de eventos de carácter nacional, estatal y municipal que tengan por objeto el intercambio de experiencias en desarrollo comunitario, municipal y participación social para promover la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

1.6.2.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

OBJETIVO:

Proponer y Fomentar el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de acciones de promoción de la salud en el ámbito municipal, a través de una permanente coordinación con autoridades municipales y locales de las comunidades, a fin de impulsar y apoyar la adecuada realización de actividades para promover y mejorar su salud.

FUNCIONES:

Diseñar y coordinar la aplicación de instrumentos para la sensibilización, organización y participación de las autoridades, cabildo, personal de instituciones públicas y población de los municipios, para efectuar actividades de Promoción de la Salud.

Promover e impulsar acciones en el ámbito municipal, que faciliten la participación comunitaria y social en la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias de Promoción de la Salud (Educación para la Salud, Participación Social y Comunicación Educativa).

Establecer y definir líneas que permitan conocer las características locales y considerar los valores regionales, para una adecuada participación de grupos organizados de la población en el desarrollo de programas municipales de Promoción de la Salud.

Implementar en coordinación con la autoridad municipal, procedimientos para la identificación de líderes y grupos comunitarios que faciliten la vinculación del trabajo de Promoción de la Salud que se realiza en las comunidades.

Diseñar los lineamientos, contenidos y materiales educativos para la promoción de la salud municipal y ambientes saludables para apoyo al personal operativo.

Diseñar los esquemas de capacitación para personal relacionado con la salud municipal tales como, presidentes municipales, regidores, personal del ayuntamiento y de salud, entre otros; en materia de promoción de la salud y participación municipal para la realización de las actividades del Programa de Comunidades Saludables.

Elaborar y mantener actualizado un sistema de información de la participación municipal en salud a efecto de identificar la problemática específica de los municipios que participan en el programa así como sus avances.

Colaborar en la organización de eventos y reuniones de difusión de la Red Mexicana de Municipios por la Salud para intercambio de información y replicar las iniciativas municipales en materia de salud pública que han probado ser eficaces.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

1.6.2.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE AMBIENTES Y MUNICIPIOS SALUDABLES

OBJETIVO

Promover, apoyar y conformar la participación organizada de la población a través de los comités locales y municipales de salud para instrumentar proyectos que favorezcan Ambientes y Municipios Saludables.

FUNCIONES

Elaborar documentos técnicos para favorecer el desarrollo de los componentes de ambientes y municipios saludables así como su vinculación con proyectos especiales.

Participar en la elaboración de contenidos de capacitación sobre ambientes y municipios saludables dirigidos a personal de salud, autoridades municipales, comités locales y municipales para hacer propuestas técnicas.

Desarrollar lineamientos generales de acción que faciliten la adquisición de conocimientos, actitudes, hábitos y conductas ambientales relevantes que contribuyan al mejoramiento de la salud.

Apoyar en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, la participación social en la promoción de ambientes y municipios saludables a nivel local para fortalecer la acción municipal y comunitaria.

Desarrollar las herramientas necesarias para la elaboración de iniciativas de promoción de la salud en el ámbito municipal, que coadyuven con las prioridades de prevención y control de enfermedades.

Apoyar en la organización y logística del funcionamiento de la Red Mexicana de Municipios por la Salud para fortalecer el movimiento municipalista.

Apoyar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las entidades federativas y los municipios mediante la elaboración de materiales de difusión del Programa de Comunidades Saludables.

Participar en la elaboración de documentos técnicos para el sistema de evaluación y seguimiento para los programas de promoción de ambientes y municipios saludables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

1.6.2.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACION SOCIAL

OBJETIVO

Promover el desarrollo de acciones y proyectos de promoción de la salud que le permitan a la familia y a la comunidad en general, proteger y mejorar integralmente su nivel de salud.

FUNCIONES

Coordinar y participar con las entidades federativas en el diagnóstico de necesidades de promoción de la salud familiar y comunitaria, con énfasis en la organización comunitaria.

Definir y proponer proyectos, modelos, estrategias y materiales educativos para instrumentar y difundir acciones relacionadas con la organización comunitaria y la promoción de la salud familiar en base al diagnóstico de necesidades.

Evaluar el desarrollo de las acciones y proyectos de la organización comunitaria y la promoción de la salud familiar con el fin de detectar y corregir desviaciones y lograr los resultados esperados.

Promover y coordinar el desarrollo de proyectos de salud integral que le permitan a la familia y a la comunidad alcanzar y mantener un estado óptimo de bienestar.

Diseñar y coordinar la elaboración de estrategias de capacitación para la organización comunitaria para que sea de utilidad al personal operativo.

Promover mecanismo de evaluación en el ámbito familiar y comunitario para mejorar la operación del programa o en su caso hacer los ajustes necesarios a las estrategias de abordaje.

Supervisar la distribución de materiales de salud familiar y comunitaria a efecto de que esté disponible a la población que lo requiere.

Participar en el proceso de planeación, programación y presupuestación de acciones en materia de salud familiar y organización comunitaria, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a las áreas responsables.

Promover y efectuar el seguimiento de los acuerdos de coordinación y convenios de concertación con otras dependencias y organizaciones civiles con relación a la promoción de la salud familiar y comunitaria, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a las áreas responsables.

Colaborar y participar en las actividades de normalización sobre Promoción de la Salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para validar conceptos y contenidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

1.6.2.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE SALUD FAMILIAR

OBJETIVO

Elaborar e instrumentar programas, contenidos, materiales educativos y estrategias de comunicación educativa que coadyuven a mejorar la salud individual, familiar y comunitaria.

FUNCIONES

Elaborar e instrumentar proyectos, estrategias y contenidos educativos que propicien en la población la adquisición de conocimientos y la modificación o desarrollo de hábitos favorables a la salud; asimismo que fomenten la corresponsabilidad en el autocuidado de la salud.

Elaborar, actualizar y proponer normas técnicas e instrumentos de registro, seguimiento y control para la promoción de la salud a nivel familiar y comunitario.

Efectuar y coordinar con los sectores público, social y privado, acciones para impulsar y fortalecer la salud familiar y comunitaria.

Diseñar estrategias que motiven la participación de la población para modificar hábitos de consumo que signifiquen gastos innecesarios y que mejoren la distribución intrafamiliar de alimentos, así como para la adopción de hábitos higiénicos y de conservación de alimentos en beneficio de su salud.

Establecer los lineamientos de participación y financiamiento de agencias u organismos internacionales, en las acciones de salud familiar y comunitaria para apoyo al programa.

Establecer y mantener acciones de coordinación, con las áreas específicas que operan las acciones de salud familiar y comunitaria en las 32 entidades federativas para establecer mecanismos de apoyo.

Proponer y desarrollar las acciones de capacitación dirigidas al personal de salud operativo, en materia de promoción de la salud familiar y comunitaria para mantener la vigencia de los contenidos.

Realizar acciones de evaluación de las acciones de salud familiar y comunitaria para mantener la ejecución o implantar mejoras a las acciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	26

1.6.2.0.2 DIRECCIÓN DE EDUCACION SALUDABLE

OBJETIVO

Promover una cultura del autocuidado de la salud en la población, a través de la instrumentación de los programas y proyectos tendientes a lograr una educación saludable en la población escolar y la conducción de las acciones que faciliten el seguimiento personalizado y continuo de las acciones de salud en todas las etapas de la vida, a través de la instrumentación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES

Coordinar los proyectos y programas con las autoridades responsables del sector educativo y de otras unidades administrativas de la Secretaría para poner en marcha acciones de educación saludable en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, con la participación que corresponda de los Servicios Estatales de Salud.

Coparticipar con la Dirección General en el Grupo Técnico Intersectorial, que conforman las Secretarías de Educación y de Salud con otras instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, encargados de la administración del Fideicomiso Privado en apoyo del Programa Intersectorial de Educación Saludable.

Coordinar los grupos técnicos donde participe la Dirección General, encargados de la actualización, modificación y creación de Normas Oficiales Mexicanas y contenidos educativos necesarios para promover una educación saludable, con la participación correspondiente de las unidades administrativas de la Secretaría.

Coordinar el Subgrupo Técnico Federal del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, encargado de definir los contenidos, procesos y mecanismos de diseño, producción, impresión distribución, uso y manejo de las Cartillas Nacionales de Salud, con la participación que corresponda de las dependencias, instituciones y unidades administrativas competentes.

Proponer, a través del Director General, al Subgrupo Federal del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud los programas de impresión, distribución y presupuesto necesarios para la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Proponer la suscripción de instrumentos de coordinación, cooperación y apoyo con instituciones, dependencias, organismos de los sectores público, social y privado que coadyuven en el posicionamiento, uso y manejo de las cartillas nacionales de salud, tendientes a consolidar una cultura del autocuidado de la salud en la población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

27

Definir las líneas de comunicación en apoyo de los programas de educación saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud y para el mejoramiento de los servicios de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida que se otorguen en los Servicios Estatales de Salud, con la participación de las unidades administrativas competentes.

Establecer los esquemas de cooperación y coordinación con las dependencias, organismos y asociaciones de los sectores público y privado, en apoyo de las acciones contempladas en el Programa de Educación Saludable y en el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Establecer las medidas pertinentes para mejorar la operación de los programas y proyectos de su responsabilidad, con base en los indicadores de evaluación y desempeño y lineamientos que emitan las autoridades competentes de la Secretaría.

Coordinar e instrumentar programas de sensibilización y comunicación, asesoría y apoyo a los Servicios Estatales de Salud para promover el intercambio de experiencias y potencien los resultados de las acciones de educación saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Programar las acciones de capacitación al personal responsable del nivel central y de los Servicios Estatales de Salud tendientes a la actualización y mejor desempeño de los programas de su responsabilidad.

Propiciar y coordinar el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer el impacto del Programa de Educación Saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.

Consolidar el programa operativo anual nacional de las acciones del Programa Intersectorial de Educación Saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Notificar de los resultados y avances del programa de Educación Saludable y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud al Director General y a las unidades administrativas competentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

1.6.2.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE EDUCACIÓN SALUDABLE

OBJETIVO

Coordinar la instrumentación de los programas, proyectos y acciones tendientes a promover una educación saludable en las entidades federativas, mediante la actualización permanente de los contenidos educativos, la aplicación de estrategias de comunicación educativa y la coordinación intersectorial orientada hacia el desarrollo de hábitos, conductas y estilos de vida saludables en la población.

FUNCIONES

Elaborar las propuestas de actualización de los contenidos educativos para apoyar las acciones de educación saludable, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas competentes.

Colaborar en la actualización, modificación y elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros documentos normativos de las actividades tendientes a promover una educación saludable en los diferentes grupos de población, y vigilar su cumplimiento con la participación de los programas de acción y otras instituciones y dependencias involucradas.

Verificar la implantación en los Servicios Estatales de Salud del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover una educación saludable en los diferentes grupos de edad, principalmente en la población escolar, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General, en forma particular o conjuntamente con otras dependencias e instituciones.

Coordinar las reuniones de trabajo de los grupos técnicos responsables de la definición y revisión de contenidos educativos para las acciones de educación saludable, en los que participan los diferentes programas de acción y otras instituciones de la Secretaría y de otras dependencias, que se traduzcan en aplicaciones didácticas de conocimientos sobre hábitos y actitudes saludables.

Coordinar el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.

Asesorar a los Servicios Estatales de Salud en la definición de las estrategias de comunicación educativa que establezcan la Dirección General y las unidades administrativas competentes, que permita la transmisión y difusión efectiva de conocimientos y mensajes a la población objetivo de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	29

Implementar los sistemas de información para conocer el desempeño e impacto de las acciones de educación saludable, con la participación que corresponda de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de los Servicios Estatales de Salud.

Establecer medidas tendientes hacia la mejora continua de la calidad de los servicios y del desempeño de los servidores públicos que intervienen en las acciones de educación saludable, en el nivel central y en los Servicios Estatales de Salud.

Participar en el grupo de trabajo de la SSA-SEP, para la definición, operación y evaluación de programas de acción en educación saludable.

Intervenir en los programas de asesoría dirigidos al personal estatal y jurisdiccional de promoción de la salud, para mejorar las acciones de planeación, desarrollo y evaluación de las campañas de comunicación educativa.

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional y nacional que tengan como finalidad el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud, y en particular de las acciones de educación saludable.

Proponer, participar y colaborar en los programas de capacitación que se realicen por la Dirección General, particularmente o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría y con las autoridades educativas del nivel federal y estatal, a fin de actualizar técnica y operativamente a los responsables de los programas y acciones de educación saludable de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Elaborar el programa operativo anual, los informes de avance físico-financiero, de ejecución y de labores, que definan y den cuenta de las acciones de educación saludable, con la intervención de los Servicios Estatales de Salud, y con base en los lineamientos que determinen las áreas responsables de la Secretaría.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.6.2.0.2.2 SUBDIRECCION DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CARTILLAS NACIONALES DE SALUD

OBJETIVO

Contribuir en la consolidación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en los Servicios Estatales de Salud para favorecer las estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la salud durante la línea de vida y para propiciar una cultura de la promoción y el autocuidado de la salud.

FUNCIONES

Proponer y coordinar la instrumentación de mecanismos y canales para la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en los Servicios Estatales de Salud.

Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subgrupo Federal de Cartillas Nacionales de Salud, elaborar las minutas y dar seguimiento a los acuerdos tomados en su seno.

Verificar la oportuna y suficiente distribución de las cartillas nacionales de salud a los Servicios Estatales de Salud y a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la participación que corresponda a las unidades administrativas competentes.

Elaborar conjuntamente con los responsables de las unidades administrativas correspondientes, los programas de impresión, distribución y de presupuesto para la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Elaborar los programas de impresión, distribución y de presupuesto para la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, conjuntamente con los responsables de las unidades administrativas competentes.

Participar en las acciones de capacitación del personal responsable de los ámbitos federal, estatal, jurisdiccional y local, que coadyuven a garantizar la distribución oportuna de las cartillas nacionales de salud en las unidades de salud; y la posesión por parte de la población, de acuerdo con la normatividad técnica y administrativa.

Implantar los procedimientos para la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en el ámbito estatal y jurisdiccional, con base en la normatividad establecida.

Participar en las gestiones ante las unidades administrativas involucradas referentes a la producción de los materiales del Sistema Nacional de Cartillas de Salud, para cubrir las necesidades anuales en las entidades federativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	31

Supervisar el proceso de impresión de las Cartillas Nacionales de Salud de acuerdo a las características técnicas y de formato editorial estipulada en el Programa de Comunicación Social de la Dirección General de Promoción de la Salud.

Asesorar a los responsables de la instrumentación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en lo referente a los procedimientos administrativos, para el manejo eficiente de dicho Sistema en los Servicios Estatales de Salud.

Participar en el diseño de estrategias de comunicación para promover el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en la población.

Participar en el diseño, aplicación, análisis e integración de los estudios cuantitativos y cualitativos que permitan conocer la cobertura y uso de cada una de las Cartillas Nacionales de Salud por grupo de edad.

Implementar programas de supervisión y asesoría para evaluar la operación, cobertura e impacto del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en las entidades federativas.

Diseñar las bases de datos para el control de los materiales del Sistema de Cartillas.

Colaborar en la elaboración del programa anual de productos comunicativos necesarios para el posicionamiento del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en los diferentes grupos de edad.

Elaborar el Programa Operativo Anual del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Elaborar los informes de avances y resultados de la operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en los Servicios Estatales de Salud, con la participación de los programas de acción involucrados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.6.2.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE MATERIALES

OBJETIVO

Garantizar la distribución permanente y oportuna de los instrumentos y materiales de apoyo del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en los Servicios Estatales de Salud e instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para contar con los instrumentos que permitan propiciar en la población una cultura del autocuidado de la salud.

FUNCIONES

Programar la distribución y suministro de las Cartillas Nacionales de Salud y materiales de la Estrategia de Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida a las entidades federativas.

Sistematizar los procesos de entrega-recepción de las Cartillas Nacionales de Salud y de los materiales de la Estrategia de Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida a las entidades federativas.

Supervisar la correcta distribución de las Cartillas Nacionales de Salud y materiales de la Estrategia de Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida a las unidades de salud de primer nivel de atención en las entidades federativas.

Ejecutar los programas de supervisión y asesoría para evaluar la operación, cobertura y el impacto del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en las entidades federativas.

Participar en el diseño y aplicación de encuestas de salida y en hogares, para conocer la cobertura y uso de las cartillas nacionales de salud en los diferentes grupos de edad.

Informar semestralmente a las unidades administrativas responsables de los programas de acción sobre la situación que guarda la distribución de los materiales.

Informar a la Subdirección de Operación del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud de la situación que guarda la distribución de los materiales a las entidades federativas e instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Operar las bases de datos para el control de los materiales del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

Apoyar la implantación de los procedimientos del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud en el ámbito federal con base a la normatividad establecida.

Apoyar técnicamente en el funcionamiento del Subgrupo Federal del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Participar en la integración del programa operativo anual del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.6.2.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Contribuir en la formación de habilidades y conocimientos para el desarrollo personal y profesional de los prestadores de servicios de salud responsables de la prevención de enfermedades y promoción de la salud, de los ámbitos central, estatal y local, a través de intervenciones educativas encaminadas al logro de metas y a la excelencia en los servicios.

FUNCIONES

Contribuir, a través de la instrumentación de la capacitación técnica, en los objetivos de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

Proponer al Director General el programa anual de capacitación técnica para el personal de prevención de enfermedades y promoción de la salud de los ámbitos federal y estatal, con la intervención que corresponda de las unidades administrativas responsables.

Coordinar y asesorar a los responsables de los programas involucrados en las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud en las entidades federativas en la implementación de los procesos de capacitación técnica.

Proponer al Director General la realización de estudios que aporten elementos de mejora en las estrategias de capacitación, actualización y educación continua, técnica, para su instrumentación en los niveles federal, estatal y local.

Participar, con las áreas responsables de la Dirección General y las unidades administrativas correspondientes, en el diseño y actualización del modelo de supervisión operativa para la operación de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud en los Servicios Estatales de Salud.

Coadyuvar mediante estrategias educativas, novedosas y de aprendizaje significativo, en el logro de niveles óptimos de calidad de la capacitación técnica sobre las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que se ponga en marcha en el nivel federal y estatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

Elaborar y operar el sistema de información de capacitación, actualización y educación continua, técnica de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y de las unidades administrativas correspondientes.

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional y nacional que la Dirección General proponga y que tengan como finalidad el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Establecer los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, que suscriba la Dirección General, con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes de medicina, enfermería y odontología para la operación de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Elaborar los planes y materiales didácticos para la capacitación, actualización y educación continua, técnica de las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, con la participación que corresponda de las áreas de la Dirección General y unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

Elaborar el programa operativo anual de las acciones de capacitación y actualización técnica y educación continua de la Dirección General.

Elaborar Informes a la Dirección General de Promoción de la Salud sobre los avances a nivel federal y estatal de la capacitación técnica y de educación continua sobre las acciones e instrumentos de prevención de enfermedades y promoción de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

1.6.2.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Asegurar que en todas las unidades de atención primaria se otorguen servicios integrales para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, de acuerdo con la edad y sexo de cada persona o estado de vida en particular; promoviendo la corresponsabilidad y el autocuidado de la salud entre la población, disminuyendo las oportunidades perdidas y mejorando la calidad de la atención durante la prestación de servicios para elevar la salud de la población.

FUNCIONES

Implementar la operación de las acciones de prevención y promoción de la salud en conjunto con las diferentes autoridades administrativas de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Colaborar en la planeación para la producción de los materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud para los diferentes grupos de edad y eventos de vida y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud, que emprenda la Dirección General en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de otras dependencias gubernamentales .

Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud en la definición, supervisión y evaluación de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud para los diferentes grupos de edad y eventos de vida.

Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subgrupo Federal de Cartillas Nacionales de Salud y en la ejecución y seguimiento de los acuerdos relacionados con su área de responsabilidad.

Supervisar en coordinación con las unidades administrativas, la ejecución de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, dirigidas a los diferentes grupos de edad y eventos de vida, en los ámbitos nacional, estatal y local.

Efectuar el seguimiento de la impresión y colaborar en la integración de los productos comunicativos para la difusión de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud y de las Cartillas Nacionales de Salud, dirigidos al personal de salud y a la población en general.

Diseñar y actualizar, en coordinación con las áreas administrativas y la Dirección General, los contenidos de los instrumentos de operación de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud para los diferentes grupos de edad y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

Definir e instrumentar el protocolo de supervisión en la ejecución y operación de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud dirigidas a los diferentes grupos de edad, y del uso y llenado de las Cartillas Nacionales de Salud en los ámbitos nacional, estatal y local con la participación de la Dirección General, áreas administrativas y los Servicios de Salud en las entidades federativas.

Definir e instrumentar el sistema de evaluación de impacto de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, del uso y llenado de las Cartillas Nacionales de Salud en los ámbitos nacional, estatal y local, con la participación de la Dirección General, áreas administrativas y de los Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas.

Implementar las medidas tendientes hacia la mejora continua de la calidad de la atención integral durante la prestación de servicios de salud y del desempeño de los servidores públicos que intervienen en la promoción de la salud.

Colaborar en los programas de capacitación que realice la Dirección General, en forma conjunta con otras áreas administrativas en los niveles federal, estatal y jurisdiccional, con la finalidad de capacitar, y en su caso, actualizar técnica y operativamente a los responsables de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud y del uso y llenado de las Cartillas Nacionales de Salud.

Elaborar y operar el sistema de información que permita obtener información cualitativa y cuantitativa del desempeño e impacto de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud en colaboración con las áreas administrativas y de los Servicios Estatales de Salud.

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional y nacional que la Dirección General proponga y que tengan como finalidad el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Elaborar el programa operativo anual de la estrategia de prevención de enfermedades y promoción de la salud durante la línea de vida.

Emitir informes a la Dirección General sobre los avances técnicos y operativos de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud en los Servicios Estatales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

1.6.2.0.0.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coordinar el apoyo que se brinde a las áreas que integran esta unidad administrativa, a través del ejercicio de las funciones que son delegadas para la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, a fin de lograr la operación eficiente y eficaz en la prestación de los servicios dentro del ámbito de competencia, que coadyuven a la realización de los programas, acciones y compromisos asignados a la Dirección General.

FUNCIONES:

Supervisar en el ámbito de su competencia, la aplicación y cumplimiento de las normas, sistemas, procedimientos y controles administrativos que señale la Subsecretaría de Administración y Finanzas, así como difundir entre las áreas que integran esta Dirección General, la normatividad que para el efecto se emita.

Controlar en forma transparente los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, así como proporcionar al personal que la conforma, las prestaciones sociales y servicios generales apegándose a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Integrar el anteproyecto de programa-presupuesto de la Dirección General de Promoción de la salud.

Controlar el ejercicio presupuestal y la observancia de los procedimientos contables establecidos.

Organizar el fondo revolvente asignado a la Dirección General, de acuerdo a las políticas y lineamientos que emite la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Programar y controlar el levantamiento físico de inventarios de los bienes muebles, patrimonio de la Dirección General.

Promover la capacitación y adiestramiento del personal, en coordinación con las Direcciones de Área.

Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo y aplicar los programas de premios, estímulos y recompensas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	39

Coadyuvar en el cumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Proporcionar información que solicite la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y la de Administración y Finanzas, así como la propia Dirección General en el ámbito de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	40

1.6.2.0.0.3.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES

OBJETIVO:

Aplicar la normatividad relativa al control de los recursos humanos, financieros y materiales y a la prestación de los servicios generales que se requieran, para el logro de las atribuciones conferidas a la Dirección General.

FUNCIONES:

Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos para la administración y desarrollo de los recursos humanos y el control de los recursos financieros y materiales.

Tramitar los nombramientos, reubicaciones, liquidaciones y pagos al personal al servicio de la Dirección General.

Controlar y evaluar la asistencia, permanencia y puntualidad del personal de la Dirección General, con el objeto de estimularle, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Supervisar que se cumpla el Programa de Higiene y Seguridad, con el fin de mantener en condiciones adecuadas las áreas que integran la Dirección General.

Elaborar el programa de capacitación para el desarrollo del personal de esta unidad.

Establecer los mecanismos para el control adecuado de los bienes muebles y los inventarios del almacén general de toda la Dirección General.

Supervisar la prestación de los servicios generales que se efectúan en todas las áreas de esta unidad administrativa.

Aplicar los lineamientos y la normatividad establecida para el ejercicio, registro y control del fondo revolvente.

Conciliar mensualmente ante la Dirección de Control del Ejercicio del Presupuesto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los reportes correspondientes al estado del ejercicio del presupuesto autorizado a esta Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	41

Supervisar, controlar y registrar el gasto en materia de viáticos y pasajes.

Supervisar la elaboración, registro, trámite y recuperación de las cuentas por liquidar certificadas que emite esta Dirección General, con cargo a su propio presupuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

IX. GLOSARIO DE TERMINOS

Línea de Vida: Se refiere a las diferentes etapas que recorre un individuo desde que nace hasta que muere, además de ciertos eventos que ocurren a lo largo de ésta, como podrían ser el embarazo y el puerperio.

Cartillas Nacionales de Salud: Son documentos oficiales para la familia mexicana, que se deben entregar en forma gratuita a la población, en todas las unidades médicas del Sistema Nacionales de salud y en las oficinas o juzgados del registro civil, en el caso de los recién nacidos. Están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

Gratuidad: Las cartillas serán distribuidas en forma gratuita en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.

Universalidad: Todos los mexicanos y mexicanas contarán con la Cartilla Nacional de Salud que le corresponda, de acuerdo con su edad y género.

Integralidad: Las cartillas facilitarán la prestación de servicios de salud, con un enfoque integral, de acuerdo con la edad de la persona.

Equidad: Las cartillas promoverán el derecho a la salud de toda la población, sin distinción alguna.

Accesibilidad: Las cartillas estarán permanentemente disponibles para todas las familias mexicanas, en todas las unidades médicas de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Logística: Es la serie de actividades que en conjunto contribuyen a garantizar la disponibilidad oportuna de insumos para la prestación de un servicio.

Autocuidado: Todas aquellas medidas llevadas a cabo por no profesionales, para promover, mantener o restaurar el estado de salud de una comunidad determinada.

Calidad de Vida: Percepción por parte de los individuos o grupos de que se satisfacen sus necesidades y no se les niegan oportunidades para alcanzar un estado de felicidad y realización personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

Comunicación Educativa: Proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

Comité de Salud: Constituyen la forma primaria de integración, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

Comunidad Saludable: Resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

Educación para la Salud: Proceso de enseñanza-aprendizaje que permite mediante el intercambio y análisis de información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

Estilos de Vida: Manera general de vivir, basada en la interacción entre las condiciones de vida en su sentido más amplio y las pautas individuales de conducta determinadas por factores socioculturales y características personales.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectivo, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promoción de la Salud: La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

Salud para Todos: La consecución de un nivel de salud que permita llevar a todas las personas una vida social y económicamente productiva.

Prevención de la enfermedad: La prevención de la enfermedad abarca las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

Educación para la Salud: La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.

Comunidad: Grupo específico de personas, que a menudo viven en una zona geográfica definida, comparten la misma cultura, valores y normas, y están organizadas en una estructura social conforme al tipo de relaciones que la comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo. Los miembros de una comunidad adquieren su identidad personal y social al compartir creencias, valores y normas comunes que la comunidad ha desarrollado en el pasado y que pueden modificarse en el futuro. Sus miembros tienen conciencia de su identidad como grupo y comparten necesidades comunes y el compromiso de satisfacerlas.

Acción Comunitaria para la Salud: La acción comunitaria para la salud se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia para mejorar la salud.

Facilitación: En promoción de la salud, la facilitación significa actuar en colaboración con individuos o grupos para conseguir su empoderamiento para la salud mediante la movilización de recursos humanos y materiales, con el fin de promover y proteger su salud.

Epidemiología: La epidemiología es el estudio de la distribución y de los determinantes de los estados o acontecimientos relacionados con la salud de determinadas poblaciones y la aplicación de este estudio al control de los problemas de salud.

Equidad en Salud: Equidad significa imparcialidad. La equidad en salud significa que las necesidades de las personas guían la distribución de las oportunidades para el bienestar.

Comunicación para la Salud: La comunicación para la salud es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública. El uso de los medios informativos y los multimedia, además de otras innovaciones tecnológicas para difundir información sobre salud entre la población, aumenta la concienciación sobre aspectos específicos de la salud individual y colectiva y sobre la importancia de la salud en el desarrollo.

Desarrollo de la Salud: El desarrollo de la salud es el proceso de mejora continua y progresiva del estado de salud de los individuos y grupos de una población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

Expectativa de Salud: La expectativa de salud es una medida basada en la población que guarda relación con la proporción de esperanza de vida estimada como saludable y satisfactoria, o exenta de dolencia, enfermedad y discapacidad, conforme a unas normas y percepciones sociales y a criterios profesionales.

Estilos de Vida (estilos de vida que conducen a la salud): El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

Condiciones de Vida: Las condiciones de vida son el entorno cotidiano de las personas, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud, estando en gran medida fuera del control inmediato del individuo.

Calidad de Vida: La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno.

Autoayuda: En el contexto de la promoción de la salud, todas aquellas medidas llevadas a cabo por profanos (es decir, no profesionales sanitarios), con el fin de movilizar los recursos necesarios para promover, mantener o restaurar la salud de los individuos y de las comunidades.